

ORDENANZA Nº 27/94. -

VISTO:

La deplorable y a vergonzante presentación que ofrece la Plaza Central y se hace casi imposible transitar por los pasajes, ya que se encuentran completamente deteriorados.

El peligro que puede ocasionar por el tropiezo y caída de personas de avanzada edad y muchas veces jóvenes que se adhieren a éste, // utilizándola como un medio distractivo, también niños, que para estos es un centro de diversión u otros.

Que este paseo público, es carta de presentación para todos los // peatones que la transitan, tanto turistas como personas de la zona.

Que también se encuentra con poca iluminación, en algunos casos // los adolescentes exhiben espectáculos desagradables, aprovechando // la oscuridad.

Que de esta manera sería un apacible paseo público, de lo cual se // podría disfrutar y transitar sin ningún inconveniente; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89, en sus artículos 113 inciso "g" y 117 inciso "g", por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 27/94.

ARTICULO 1º.- Que, el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Tilcara, por intermedio del área de Obras y Servicios Públicos, proceda al arreglo de las veredas en su totalidad, construyendo nuevas con material de la zona.

ARTICULO 2º.- Dicho trabajo se encarará, como Labor Primordial, con los fondos // que enviará el Superior Gobierno de la Provincia, por intermedio // del Ministerio de Economía, destinado a la ejecución de obras.

ARTICULO 3º.- Mayor y mejor iluminación, colocando luz de mercurio, de acuerdo al convenio establecido con la D.E.J.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su cumplimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5º.- De forma. -

SALA DE SESIONES, Julio 6 de 1994.-

Florencio Burgos Araoz

-Secretario-

Concejo Deliberante